

deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
QUEDA ANULADO
 Por rotura del Cheque No 3146339.004 perteneciente a:

posteriormente a la última publicación.
 AC/998/22.222
QUEDA ANULADO
 Por rotura del Cheque No 291 al 390 de la Cta. Cte. No. 3146339.004 perteneciente a:

QUEDA ANULADO
 Por rotura del Cheque No 1131 al 1230 de la Cta. Cte. No. 3063562304 perteneciente a MORETA HERNANDEZ, DALIA-MARIBEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días

del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/998/22.222
QUEDA ANULADO
 Por rotura del Cheque No 809-

QUEDA ANULADO
 Por rotura del Cheque No 291 al 480 de la Cta. Cte. No. 3400005504 perteneciente a GUERRA BARRETLANGUILLER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la oferta pública de papel comercial del Banco Pichincha C.A., por un monto de hasta TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 300'000.000.00) amparada con garantía general, en los términos referidos en los considerandos primero y segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido de la circular de oferta presentada por el Banco Pichincha C.A.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores a los valores a emitir.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Banco Pichincha C.A., informe a la Superintendencia de Compañías, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bur-sátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del programa y monto autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal del Banco Pichincha C.A. con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a la Dirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado de Valores, previo a su inscripción.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en forma previa a la negociación de las obligaciones de corto plazo, se publique en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, la calificación de riesgo de la referida emisión de obligaciones. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a la Dirección de Autorización y Registro.

ARTICULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 28 NOV. 2012.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Distrito Metropolitano de Quito, a 09 DIC. 2010

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE
 COMPAÑIAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE
 CARGA PESADA ROVALINO
 SANCHEZ CIA. LTDA.**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROVALINO SANCHEZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.10.005186 de 30 de Noviembre de 2010.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1.00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA.....

Quito 30 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
 DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
 ENCARGADA

AC/998/22.222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE
 COMPAÑIAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LTDA.**

La compañía INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.10.005195 de 01 de Diciembre de 2010.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 56.700,00 Número de Participaciones 56.700 Valor US\$ 1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE COMERCIO TALES COMO IMPORTACIONES, EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, PARTES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE MUEBLES ARTEFACTOS EN ESPECIAL PARA EL SERVICIO EN EL AREA DE SALUD.....

Quito, 01 de Diciembre del 2010.

Dr. Oswaldo Rojas
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
 SUBROGANTE

AC/998/22.222

LA HOY 10 DICIEMBRE 2010